



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba “*Manual organizacional pabellón quinto piso*”.

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4. Los Decretos Supremos N° 140 y N° 38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.

5. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

CONSIDERANDO

a) Que, el manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica, niveles jerárquicos que conforman la unidad y procesos relevantes de la unidad de Pabellón y Recuperación post operatoria.

b) Que, el pabellón del 5° piso, ubicado en la torre antigua, se encuentra constituido por un total de 3 quirófanos y 1 angiografo, cuya dependencia administrativa es diferente a la de los quirófanos.

c) Que, el modelo de atención del pabellón quirúrgico es un conjunto de acciones que promueven y facilitan la atención en salud del paciente quirúrgico en forma continua, eficiente, oportuna y segura durante todo el proceso perioperatorio.

d) Que, en este Protocolo se establece como objetivo específico:

i. Implementar manual de organización de la unidad de pabellón del 5° piso con la finalidad de estandarizar los procesos clínicos y administrativos, para así lograr una mayor eficiencia en la ejecución de estos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZ8OL-694>

ii. Utilizar manual de organización en la inducción de los funcionarios de la unidad.

iii. Difundir el manual a unidades clínicas y de apoyo que son una pieza clave para el funcionamiento de los procesos de la unidad.

e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** de el “Manual organizacional pabellón quinto piso”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la *primera versión* de “Manual organizacional pabellón quinto piso” que es del siguiente tenor:

 Servicio de Salud Metropolitano Central Ministerio de Salud	MANUAL ORGANIZACIONAL PABELLÓN QUINTO PISO				
	CÓDIGO UPQ5	VERSIÓN 01	FECHA 07/2024	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 22



Revisado Por:	Aprobado Por:
 Firmado por: Karla Andrea Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 24-09-2024 17:08 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río	 Firmado por: Patricio Paul Barria Allef Director Huap Fecha: 16-10-2024 17:07 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

ÍNDICE:

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	2
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	3
IV.	MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO.....	3
V.	ATRIBUCIONES.....	4
VI.	MISIÓN Y VISIÓN	4
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	5
VIII.	REQUISITOS ORGANIZATIVOS.....	5
IX.	ORGANIGRAMA PABELLÓN Y UPA 5° PISO.....	15
X.	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	15
XI.	FUNCIONES	16
XII.	RESPONSABILIDADES	16
XIII.	DEFINICIÓN DE TERMINOS	17
XIV.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	18
XV.	MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO.....	18
XVI.	DISTRIBUCIÓN	19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 2 de 22

I. INTRODUCCIÓN

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica, niveles jerárquicos que conforman la unidad y procesos relevantes de la unidad de Pabellón y Recuperación post operatoria.

El Pabellón del 5º piso, ubicado en la torre antigua, se encuentra constituido por un total de 3 quirófanos y 1 angiógrafo, cuya dependencia administrativa es diferente a la de los quirófanos.

El modelo de atención del pabellón quirúrgico es un conjunto de acciones que promueven y facilitan la atención en salud del paciente quirúrgico en forma continua, eficiente, oportuna y segura durante todo el proceso perioperatorio.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

General:

1.- Implementar manual de organización de la unidad de pabellón del 5º piso con la finalidad de estandarizar los procesos clínicos y administrativos, para así lograr una mayor eficiencia en la ejecución de estos.

Específicos:

1.- Fomentar y regular la ejecución de los procesos clínicos y administrativos descritos en manual de organización

2.- Utilizar manual de organización en la inducción de los funcionarios de la unidad

3.- Difundir el manual a unidades clínicas y de apoyo que son una pieza clave para el funcionamiento de los procesos de la unidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
DIRECCIÓN	Versión: 01
PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 3 de 22

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La unidad de Pabellón Central, ubicada en el 5° piso del edificio antiguo, funcionó hasta el año 2018 con 4 quirófanos y 6 unidades post operatorias en el sector del 5º piso sector C. Las cirugías realizadas estaban constituidas por emergencias, urgencias y urgencias diferidas. Debido a la demanda clínica de urgencia creciente de paciente provenientes del área del SSMC y de otras áreas de Santiago y del País, se construye la torre Valech, que amplía la planta física instalada de boxes de urgencia, de unidad de cuidados intensivos y de pabellón quirúrgico, donde se emplazan 6 quirófanos y un angiógrafo en modelo de pabellón híbrido, que pasan a ser los pabellones centrales del HUAP, para cubrir la demanda descrita.

En el año 2022 el SSMC y la Dirección del HUAP, gestionan la reparación de los quirófanos ubicados en el 5º piso de la torre antigua, con el objetivo de sumarlos a la planta física de pabellones del hospital, todo esto debido a que la oferta continuaba siendo menor a la demanda quirúrgica que se enfrentaba.

Desde el momento en que entró en funcionamiento el angiógrafo de la Torre Valech, la Dirección del HUAP determinó que su dependencia administrativa quedara alojada en un estamento diferente al de la Jefatura de Pabellones Quirúrgicos. En consecuencia, con ello, la habilitación y puesta en marcha de los quirófanos del 5º piso significa establecer su dependencia administrativa de la Jefatura de Pabellones Quirúrgicos como una extensión de ellos, en tanto de igual modo, la dependencia administrativa del angiógrafo ubicado en el mismo sector queda encomendada al mismo estamento que administra el angiógrafo de la Torre Valech.

IV. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- Ley 18.834, sobre estatuto administrativo
- Ley 15.076, fija el texto refundido del estatuto para los médicos-cirujanos, farmacéuticos o químico-farmacéuticos, bio-químicos y cirujanos dentistas.
- Ley 19.664, establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los servicios de salud y modifica la ley nº 15.076.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
DIRECCIÓN	Versión: 01
PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 4 de 22

- Decreto Supremo N°90, sobre el reglamento para el ejercicio de las profesiones auxiliares de la medicina, odontología, química y farmacia, u otras relacionadas con la conservación y restablecimiento de la salud.

V. ATRIBUCIONES

- 1.- Gestionar los bloques quirúrgicos con las jefaturas de los servicios quirúrgicos
- 2.- Gestionar la producción quirúrgica
- 3.- Supervisar en forma activa el cumplimiento de los procesos clínicos bajo estándares de calidad y seguridad de la unidad
- 4.- Velar por el resguardo de las dependencias clínicas y administrativas, los insumos y equipamiento de la unidad e Institución.
- 5.- Coordinar con los servicios de apoyo su participación en los procesos quirúrgicos para el buen funcionamiento de la unidad
- 6.- Mantener condiciones de trabajo óptimas para los funcionarios que allí trabajan, en conjunto con unidad de prevención.
- 7.- Mantener un buen clima laboral en la unidad, sosteniendo una comunicación efectiva con el personal a cargo

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Poner a disposición y administrar la infraestructura, equipamiento y recurso humano competente disponibles, para dar cumplimiento al proceso perioperatorio bajo estándares de calidad y seguridad en función de la cartera de servicios de la Institución.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
DIRECCIÓN	Versión: 01
PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 5 de 22

Visión

El pabellón es una unidad de alta complejidad en equipamiento técnico y humano estructurado para desarrollar las intervenciones quirúrgicas del paciente de urgencia y urgencias diferidas, en forma oportuna y bajo estándares de calidad y seguridad

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Pabellón Quirúrgico del 5º es un servicio de apoyo terapéutico en el que se realizan intervenciones quirúrgicas de urgencias diferidas, en patologías y pacientes que cumplen con los criterios clínicos y administrativos para ser operados ahí

Es una unidad de quirófanos que por planta física y equipamiento están enfocados a realizar las cirugías de urgencias diferidas de menor complejidad en pacientes que cumplen con criterios de inclusión, definidos por la Subdirección de Gestión Clínica y Jefatura de Pabellones Quirúrgicos.

La jefatura médica tiene dependencia de la Subdirección de Gestión Clínica y la enfermera supervisora tiene dependencia de la subdirección de Gestión del Cuidado.

VIII. REQUISITOS ORGANIZATIVOS

La unidad de pabellón está formada por tres áreas:

- Área no restringida (Oficinas)
- Área semirrestringida (Unidad de cuidados postanestésicos - Vestidores- Área sucia)
- Área restringida (Quirófanos - Sala de material estéril – Bodega de farmacia – Bodega de equipos)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 6 de 22

Infraestructura

El recinto de pabellón contempla

- 3 quirófanos
- 1 angiógrafo
- 1 Unidad de Cuidados Postanestésicos (UCPA).
- 1 bodega de insumos y medicamentos limitada a los requerimientos de dicho pabellón
- 1 bodega de equipos, limitada a los requerimientos de dicho pabellón
- 1 sala de material estéril, limitada a los requerimientos de dicho pabellón (cajas quirúrgicas)
- 1 pasillo transversal que conecta las 3 bodegas con los quirófanos
- 2 pasillos perpendiculares donde se emplazan los lavamanos
- 2 baños para el personal
- 1 sector de área sucia que incluye
 - 1 sala de descontaminación
 - 1 bodega de material de aseo
 - 1 sala para la maceradora
- 1 sala de estar
- 1 sala donde se emplaza una escalera que conecta con dependencias del sexto piso

Horario

- El funcionamiento del pabellón es en horario hábil. (lunes a jueves 8:00 a 20:00 y viernes 8:00 a 19:00). Esto significa que el último paciente debe cumplir criterios de traslado y egresar desde la UCPA máximo a las 20:00 hrs. (19:00 hrs. el día viernes), o en su defecto debe ser trasladado a la UCPA de la Torre Valech o a una unidad de cuidados intermedios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
DIRECCIÓN	Versión: 01
PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 7 de 22

Definición y Personal

La Unidad de Pabellón es una unidad que provee servicios perioperatorios. En función de las necesidades derivadas de dicho proceso de atención. Se requiere de la siguiente estructura de RRHH:

- 1 médico jefe de pabellón (considerando que ésta es una unidad de extensión de los pabellones centrales del HUAP, dicha función recae en el Jefe de Pabellones de la Institución)
- 1 enfermero(a) supervisor(a) de pabellón (considerando que ésta es una unidad de extensión de los pabellones centrales del HUAP, dicha función recae en el(la) enfermero(a) supervisor(a) de pabellones de la Institución)
- 2 enfermeros(as) de continuidad del pabellón a cargo de supervisar los procesos clínicos de los quirófanos y de la UCPA.

Pre-anestesia

Área destinada a recepción del paciente, donde se verifica cumplimiento del chequeo prequirúrgico y evaluación preanestésica. Los pabellones quirúrgicos del 5º piso no cuentan en su planta física con un sector destinado a esta función. En consecuencia, mientras no exista habilitación de planta física complementaria, esta acción clínica se realizará en una unidad de la UCPA, o en caso de encontrarse completamente ocupadas éstas, directamente en el quirófano.

Considerando que no existe planta física para este efecto, por lo pronto no existe personal asignado a ello y la acción en cuestión debe ser realizada por el personal de la UCPA o por el personal de quirófano según corresponda.

Las acciones que se realizan en esta instancia son las siguientes:

- Recibir al paciente, según check list de ingreso
- Revisar sus documentos en la ficha clínica
- Verificar las condiciones en que ingresa.
- Monitorizar y controlar los signos vitales.
- Completar las indicaciones pre-anestésicas.
- Proteger la dignidad del paciente en su preparación y recepción
- Realizar procedimientos necesarios para la intervención quirúrgica
- Tratar el dolor en caso necesario
- Informar al equipo quirúrgico el arribo del paciente a pabellón



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 8 de 22

Quirófanos

Los 3 quirófanos deben estar habilitados para cirugía mayor, debiendo cumplir los estándares según norma técnica, que incluyen 15 recambios de aire por hora, contar con el equipamiento y recurso humano necesarios para brindar una atención de calidad y segura, durante todo el proceso.

El recurso humano necesario para el funcionamiento de los 3 quirófanos en trabajo es el siguiente:

3 Enfermeros(as) clínicos(as), de los cuales 1 tiene horario de 11:00 a 20:00 hrs.

1 TENS de anestesia por cada quirófano

1 TENS arsenalera(o) por cada quirófano

1 TENS pabellonera(o) por cada quirófano

3 Auxiliares de servicio, de los cuales 1 tiene horario de 11:00 a 20:00 hrs.

1 TENS a cargo de la bodega de fármacos e insumos

1 TENS a cargo de la bodega de material estéril

Unidad de cuidados post- anestésicos (UCPA)

La UCPA está destinada a la vigilancia, monitoreo y cumplimiento de las indicaciones post-operatorias inmediatas de los pacientes operados.

La UCPA es una sala de cuidados intermedios especializados destinada a controlar en forma continua al paciente post operado inmediato. Con ese fin deberá cumplir con las condiciones inherentes a una unidad crítica respecto a normas y protocolos vigentes de la Institución.

La UCPA está ubicada contigua a los quirófanos dentro del mismo recinto de pabellones, con el objetivo de realizar un traslado seguro y expedito de los pacientes hacia ella desde los quirófanos

Dispone de 4 unidades con camilla, para dar cumplimiento al distanciamiento entre pacientes, de acuerdo a normativa vigente.

Cada unidad cuenta con monitoreo estándar que incluye electrocardioscopía, presión arterial no invasiva e invasiva, oximetría de pulso y temperatura. Además,



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 9 de 22

cada unidad cuenta con conexión a la red central de gases medicinales (oxígeno y aire), aspiración central y al menos 3 tomas eléctricas.

La unidad posee un nivel de complejidad de pacientes equivalente a la de una unidad de cuidados intermedios, en que se define una relación enfermería/pacientes de 2/6.

La UPA cuentan con 4 espacios, la dotación permanente necesaria para su funcionamiento es de:

- 1 enfermera(o)
- 1 TENS

(Esta UCPA, a diferencia de la de la Torre Valech, no está diseñada ni equipada para recibir pacientes con soporte hemodinámico o respiratorio, por lo que al programar la tabla quirúrgica se debe tener en cuenta que los pacientes no deben ingresar, ni deben tener el riesgo de egresar en condición crítica que requiera este tipo de soporte.)

Si producto de un evento no anticipado, un paciente culmina su acto quirúrgico requiriendo soporte hemodinámico o respiratorio, deberá ser trasladado a una unidad de cuidados intensivos, intermedios o a la UCPA de la Torre Valech en caso de no existir el cupo en UCI o UTI, asunto que debe ser resuelto a través de la Unidad de Gestión de Camas.

Cada camilla de la UCPA cuenta con un espacio libre de al menos 1.6 metros, en cumplimiento de los estándares ministeriales.

El flujo de pacientes en esta unidad es unidireccional, egresando por una puerta distinta a aquella por la cual ingresan a la unidad

La UCPA tiene horario hábil de funcionamiento, por lo que si un paciente extiende su permanencia más allá de las 20:00 hrs. (hora de salida del personal con horario diferenciado de 11:00 a 20:00), deberá ser trasladado a la UCPA de la Torre Valech o a una unidad de intermedio. (En el caso de los días viernes, el horario máximo de egreso es a las 19:00 hrs.)

La unidad cuenta con un carro de paro con desfibrilador, máquina de toma de ECG y balones de oxígeno portátil de apoyo.

Posee un área limpia y un área sucia claramente diferencias.

Mantiene una línea telefónica destinada a mantener comunicación expedita con el resto del hospital, la red y familiares de pacientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 10 de 22

El Servicio de Anestesiología es el responsable del cuidado y manejo de los pacientes. Tratándose de una unidad de corta estadía, los equipos quirúrgicos no son responsables de evolucionar a los pacientes durante su permanencia, no obstante, ello, deben acudir en interconsulta cuando el anestesiólogo a cargo considere que se requiere su opinión o manejo.

El criterio de ingreso de un paciente a la UCPA es el simple hecho de haber sido operado en los quirófanos de dicha unidad. El criterio de egreso de la UCPA se basa en scores aplicados por el personal de enfermería y TENS de la unidad y evaluados por el anestesiólogo responsable, que a través de ellos determina la condición clínica del paciente y la conveniencia de poder trasladarlo a su sala de origen u otra

Equipos quirúrgicos y uso de los pabellones

Podrán hacer uso de los pabellones todos los equipos quirúrgicos y de apoyo quirúrgico del Hospital. Esto es:

- Servicio de Anestesiología
- Servicio de Cirugía
 - General
 - Digestiva
 - Vascular
 - Cirugía plástica, de quemados y reparadora
 - Endoscopía
- Servicio de Traumatología
- Servicio de Urología
- Servicio de Neurocirugía

La gestión de la tabla quirúrgica de los pabellones del 5º piso se realiza en conjunto con la de los pabellones de la Torre Valech, es decir en la reunión diaria de programación de la tabla quirúrgica del día siguiente. En dicha reunión se analiza la solicitud de cada servicio quirúrgico y se distribuirá las cirugías entre los 6 quirófanos de la Torre Valech y los 3 quirófanos del 5º piso, atendiendo el tipo de cirugía, su duración, la condición basal del paciente y la condición de aislamiento/no aislamiento que éste presente. Dicha distribución tendrá en cuenta, además, la disponibilidad de cajas quirúrgicas, equipos, insumos y personal necesarios para su realización en óptimas condiciones clínicas. La gestión de la tabla y la correcta distribución de las cirugías, debe tener como objetivo principal la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 11 de 22

seguridad de los pacientes y en segundo lugar el óptimo aprovechamiento del recurso pabellones quirúrgicos.

El comité que organiza y gestiona la tabla quirúrgica se encuentra compuesto por:

- Jefe(a) de pabellón
- Enfermero(a) supervisor(a) de pabellón
- Jefe(a) de anestesia
- Jefe(a) de traumatología
- Jefe(a) de cirugía
- Especialistas designados por otros equipos quirúrgicos (urología, neurocirugía, endoscopía)
- Supervisor(a) de esterilización
- Encargado(a) de adquisiciones
- Tecnólogo(a) médico de rayos
- Funcionario de abastecimiento/licitaciones

(Es responsabilidad de las jefaturas de cada equipo designar quien asiste a la reunión de tabla)

Distribución de los quirófanos

Los 3 quirófanos son polivalentes, equipados con todos los recursos necesarios para las intervenciones quirúrgicas de menor complejidad, aptas de ser realizadas en ellos, permitiendo optimizar la gestión hospitalaria, aumentando el flujo quirúrgico y disminuyendo los tiempos de espera quirúrgicos de pacientes hospitalizados o en espera en su domicilio. Esto permite disminuir las complicaciones y secuelas provocadas por la baja oferta de quirófanos.

Es importante considerar en la infraestructura disponible, y la consecuente distribución de cirugías, que sólo se cuenta con un quirófano plomado.

Pueden ser programados para sus cirugías en los pabellones del 5º piso, los pacientes que presenten las siguientes condiciones:

- Estables en su condición clínica basal (ASA I o II)
- Sin requerimiento de uso de drogas vasoactivas
- Sin requerimiento de apoyo ventilatorio
- Sin requerimiento de cursar su postoperatorio inmediato en unidades de cuidados intensivos o intermedios



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 12 de 22

- Sometidos a cirugías cuya duración no excede las 2 horas (teniendo en cuenta el proceso anestésico-quirúrgico completo)
- No presentan infecciones por gérmenes multirresistentes que requieran aislamiento especial
- No presentan riesgo de sangrado quirúrgico importante

Constituye una excepción a estos criterios, pacientes provenientes de unidad de cuidados intermedios que requieran la instalación de un marcapaso definitivo, que por su condición clínica pudieran ser clasificados como ASA III, pero que pueden ser intervenidos en esta unidad de pabellones quirúrgicos.

En dicha tabla se especificará para cada cirugía el anestesiólogo y los cirujanos a cargo del procedimiento. Se considera que para cada procedimiento se requieren al menos dos cirujanos staff, salvo para aquellos en que el servicio quirúrgico involucrado señale explícitamente que sólo se requiere uno.

Una vez definida la tabla completa (incluyendo los pabellones de la Torre Valech y los del 5º piso), la secretaría de pabellones procederá a confeccionarla en formato ad hoc.

Considerando el menor tamaño de los pabellones del 5º piso, en ellos sólo podrá estar en forma simultánea un número máximo de 8 personas, incluyendo el personal estable de cada pabellón. Ese número podrá aumentar a 9 personas cuando haya involucrados procedimientos con imágenes radiológicas.

Al ser recibido el paciente en el pabellón (UCPA o quirófano), se debe verificar que porte todos sus antecedentes clínicos y administrativos en la ficha, lo que debe incluir el consentimiento informado firmado para el procedimiento (por el paciente o un representante legal), la evaluación preanestésica y la hoja de terapia.

Previo al inicio de la cirugía, se realizará la pausa de seguridad, en que debe estar presente el(la) enfermero(a) clínico(a) del quirófano, el(la) cirujano(a) principal, el (la) anestesiólogo(a) y la(el) arsenalera(o). En dicha pausa:

- El(la) cirujano(a) debe identificar al paciente por su nombre, describir el acto quirúrgico planificado, señalar los momentos críticos de la cirugía, señalar la lateralidad de la cirugía si correspondiera, estimar el sangrado perioperatorio e indicar la unidad de destino del paciente
- El(la) anestesiólogo(a) debe identificar al paciente, señalar el tipo de anestesia, condiciones de riesgo especial, describir las condiciones de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 13 de 22

manejo de la vía aérea, señalar el tipo de profilaxis antibiótica y el destino del paciente

- La(el) arsenalera(o) debe informar que cuenta con todas las cajas e insumos necesarios para la cirugía
- El(la) enfermero(a) clínico(a), debe estar atento a que no existan discrepancias entre cirujano(a), anestesiólogo(a) y arsenalero(a) y registrar los datos de la pausa en documento ad hoc.

Una vez concluida la cirugía, el paciente debe ser trasladado a la UCPA por el(la) anestesiólogo(a), acompañado del TENS de anestesia y el(la) auxiliar de servicio.

En la UCPA el anestesiólogo permanecerá asistiendo al paciente hasta que la(el) enfermera(o) pueda asumir la responsabilidad de su atención.

El(la) anestesiólogo(a) debe relatar verbalmente a la(el) enfermera(o) que recibe al paciente, todos los datos clínicos-quirúrgicos de interés para su evolución: edad, comorbilidades y medicaciones previas, tipo y duración de la cirugía, tipo de anestesia, analgésicos, antibióticos y soluciones parenterales recibidas, sangrado y transfusiones intraoperatorias, dificultades en la intubación, drenajes y sondas, cuando corresponda

Debe dejar indicado en la historia clínica:

- Plan analgésico incluyendo rescates
- Análisis de laboratorio a solicitar.
- Interconsultas que, en ese momento considere necesarias para el posoperatorio de su paciente.

Antes de abandonar la unidad debe evaluar el monitoreo de la oxigenación, de la ventilación, cardiovascular, el nivel de conciencia y la actividad neuromuscular. Para ello, debe entre otros aspectos haber recibido el primer informe de los signos vitales actualizados por el personal de la UCPA

En caso que en ese momento o posteriormente sea llamado para asistir el manejo del paciente, debe solucionar eventos críticos asociados tanto al post operatorio inmediato como a las patologías de base del paciente.

El alta de un paciente de la UCPA es decidida solamente por un anestesista del servicio, quien para tal efecto toma en cuenta los registros de los scores de Alderete y Bromage (de uso habitual en el servicio), más el análisis de los signos clínicos del paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 14 de 22

Estratificación de las Urgencias Quirúrgicas

Las urgencias que se realizan en estas dependencias son:

- 1.-Sin emergencia crítica: el paciente permanece fisiológicamente estable, pero su problema quirúrgico puede deteriorarse si no se opera en 8 horas.
- 2.-Urgente (No crítico, No emergente), Paciente en condiciones estables, no se espera deterioro inmediato, debe operarse dentro de las 24 horas.
- 3.-Semi urgente: Las condiciones son estables, pero no está en condiciones de alta. 72 horas.

Vínculo con los familiares

- El cirujano debe informar al paciente y/o sus familiares la necesidad de resolución quirúrgica de su patología.
- El personal debe mantener trato con amabilidad, dignidad, cortesía y respeto para con el paciente y sus familiares.
- El familiar debe conocer el nombre del cirujano que atenderá a su familiar.
- Se dispone de sala de espera a las afueras del pabellón 5º piso, que es compartida con la UTI 5º piso.
- Se debe mantener a los familiares informados de la evolución clínica del paciente, especialmente si hay un cambio en el plan quirúrgico
- Para tal efecto, no existe una sala dentro del recinto de los pabellones del 5º piso donde recibir familiares para entregar información, por lo tanto, dicho trámite debe ser realizado por el cirujano y/o anestesiólogo responsable a las afueras de la unidad
- La información respecto a la evolución del paciente en la UCPA puede ser entregada por el(la) enfermero(a) de la UCPA o por el(la) anestesiólogo(a)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
DIRECCIÓN	Versión: 01
PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 15 de 22

IX. ORGANIGRAMA PABELLÓN Y UPA 5° PISO

X. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS

OBJETIVO

General

Proporcionar una resolución quirúrgica oportuna a los pacientes de urgencia diferida, bajo estándares de calidad y seguridad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
DIRECCIÓN	Versión: 01
PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 16 de 22

Específicos:

- 1.- Conocer la demanda quirúrgica del área correspondiente
- 2.- Gestionar los bloques quirúrgicos bajo estándares de eficiencia, que permitan una mayor producción
- 3.- Mantener una atención quirúrgica oportuna, bajo estándares de calidad y seguridad

XI. FUNCIONES

- Resolver patologías de urgencia quirúrgica diferida bajo estándares de calidad y seguridad, en coordinación con las unidades clínicas respectivas, y a través de un proceso administrativo expedito, en concordancia con los objetivos de la institución

XII. RESPONSABILIDADES

Jefe de la unidad	Organizar, coordinar y planificar la actividad quirúrgica en cumplimiento con los objetivos institucionales
Enfermero(a) supervisor(a)	Coordinar, organizar, supervisar y gestionar la actividad asistencial general de la Unidad, impulsando los planes de cuidados en cumplimiento con los procesos asistenciales definidos en el marco de la calidad, seguridad y eficiencia



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 17 de 22

Enfermero(a) de continuidad	Supervisar la actividad clínica derivada del proceso de atención de enfermería del perioperatorio, permitiendo dar continuidad a los cuidados otorgados en forma segura y de calidad en cumplimiento a los objetivos y normas institucionales.
Enfermero(a) clínico(a)	Otorgar atención de enfermería integral a los pacientes durante el perioperatorio. Mantener cubiertas las necesidades básicas y las derivadas del diagnóstico y tratamiento médico.
Técnico paramédico	Asistir técnicamente en el perioperatorio, brindando atención de enfermería oportuna, bajo estándares de calidad y seguridad.
Auxiliar de servicio	Colaborar en el posicionamiento y traslado seguro del paciente, manejo de REAS.

XIII. DEFINICIÓN DE TERMINOS

- HUAP: Hospital de Urgencia Asistencia Pública
- RRHH: Recurso humano
- REAS: Residuos de establecimientos de atención de salud
- UCPA: Unidad de cuidados postanestésicos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 18 de 22

XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Manual de funciones enfermería. Subdirección Gestión del Cuidado. Hospital de Urgencia Asistencia Pública, año 2022
- Manual de funciones de enfermería. Unidad de Pabellón Central. Hospital de Urgencia Asistencia Pública, año 2023
- Metodología de los deberes funcionarios. Contraloría General de la República. Marzo año 2012.

XV. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Causa Modificación	Responsable modificación	Aprobado por Director
1	07/2024	Creación de manual organización	EU. Paz Pinto Amaya. Supervisora de la Unidad de Pabellón Dr. Renato Chacón. Médico Anestesiólogo.	Dr. Patricio Barria A.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 19 de 22

XVI. DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección
- 1.- Subdirección Gestión del Cuidado
- 2.- Subdirección Gestión Clínica
- 3.- Departamento de Planificación y Gestión
- 4.- Unidad de Calidad y Seguridad
- 5.- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 20 de 22

Elaborado por:

- EU. Paz Pinto A., Supervisora Unidad de Pabellón.
- Dr. Renato Chacón., Médico Anestesiólogo

Revisado por:

- Dr. Jorge Ibañez P., Subdirector (s) de Gestión Clínica
- EU. Carolina Rivas J., Subdirector de Gestión del Cuidado
- Dra. Eliana Hidalgo S., Jefa de Pabellón Quirúrgico
- EU. Ilse Silva R., Unidad Calidad y Seguridad del Paciente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
DIRECCIÓN	Versión: 01
PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 21 de 22



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UPQ5
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	PABELLÓN QUINTO PISO	Fecha: 07/2024 Vigencia: 5 años
	MANUAL ORGANIZACIONAL	Página 22 de 22



Firmado por:
 Carolina Andrea Rivas Jerez
 Subdirectora de Gestión del
 Cuidado
 Fecha: 06-08-2024 09:08 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Eliana Cecilia Hidalgo Sarzosa
 Jefatura Servicio de Pabellón
 Fecha: 06-08-2024 14:50 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Ilse Dora del Carmen Silva Robles
 Subrogante Calidad y Seguridad del
 Paciente
 Fecha: 07-08-2024 09:43 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Jorge Arturo Ibáñez Parga
 Subdirector de Gestión Clínica
 Fecha: 17-09-2024 09:15 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual organizacional pabellón quinto piso*” debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XASV / aaf0

Distribución:

1. Dirección.	Transcrito Fielmente Ministro de Fe
2. Subdirección de Gestión del Cuidado.	
3. Subdirección de Gestión Clínica.	
4. Departamento de Planificación y Gestión.	
5. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.	
6. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.	
7. Asesoría Jurídica.	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VZX8OL-694>